



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1314

24 de Junio de 2016

Por el cual se modifica el Artículo 3 de la Resolución del Comité Central de Posgrados 1301 del 29 de abril de 2016, por la cual se autorizó la apertura de la vigésima cohorte de la Maestría en Matemáticas de la facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El Comité Central de Posgrados de la Universidad de Antioquia en uso de las facultades conferidas en Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo 2003 y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de apertura de las cohortes y la fijación de los criterios de admisión a partir de la tercera cohorte para maestrías y doctorados.
2. Que la Maestría en Matemáticas tiene registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 15485 del 29 de noviembre de 2012 y está registrada con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el Código 7183, además fue acreditada por 6 años mediante Resolución 13199 del 16 de Octubre de 2012.
3. Que el Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia aprobó mediante Resolución 1301 del 29 de abril de 2016, la apertura de la vigésima cohorte de la Maestría en Matemáticas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.
4. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su sesión del 1 de junio de 2016 Acta 18 recomendó al Comité central de posgrados modificar el Artículo 3 de la citada Resolución en cuanto a los requisitos de admisión establecidos.
5. Que este Comité en su sesión 668 del 24 de junio de 2016 después de un análisis de los requisitos de admisión decidió recomendar modificaciones.



RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar el Artículo 3 de la Resolución 1301 del 29 de abril de 2016 del Comité Central de Posgrados el cual quedará así:

Establecer como requisitos de admisión lo siguiente:

1. Prueba de Conocimientos generales en matemáticas (70%), para lo cual se realizará un examen escrito de 3 horas de duración. Los temas del examen serán Álgebra Lineal (35%) y Cálculo en una y varias variables (35%).
2. Hoja de vida Académica (30%) En la hoja de vida académica se tendrán en cuenta: las notas de pregrado (20%) y la participación en eventos, proyectos de investigación y estímulos académicos (10%).

Parágrafo 1. Si el título acreditado es de un programa de pregrado en Matemáticas el aspirante queda exento de presentar la prueba de conocimientos. En este caso, la Hoja vida académica tendrá un peso del 100%."

Parágrafo 2: El Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales mediante Acuerdo 171 del 2 de marzo del 2016 establece que el aspirante admitido a la Maestría en Matemáticas debe certificar competencia lectora en lengua extranjera en inglés para matricular el cuarto semestre, de conformidad con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Sandra Turbay

SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente

Carlos Mario Pérez Rengifo

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario